



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE AGOSTO DE 2014	7504
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 2478

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 03/14

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de RECURSOS PROPIOS REMANENTES, según Oficio de Autorización No. DPOA/O191/2014 con fecha 25 DE JUNIO DE 2014 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

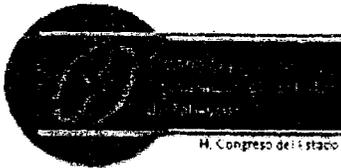
No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-007-14 LP-04/SAS-007E/14	\$ 3,000.00	13-AGO-14	11-AGO-14 09:30 HRS. (OBLIGATORIA)	12-AGO-14 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	22-AGO-14 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-366.- REPOSICIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO VERTICAL DE 2000 LPS. UN MOTOR ELÉCTRICO DE 3000 HP, EN EL ANILLO PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA S/N, COL. DELICIAS CÁRCAMO DE BOMBEO LAGUNA EL ESPEJO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	19-SEP-14	100 DÍAS	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 072790005463105555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) en calle Benito Juárez No. 102 Col. Reforma, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 50% (Cincuenta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano



No.- 2479

**ACUERDO**

"2014. Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de febrero de 1964"

**Honorable Congreso del Estado de Tabasco  
Órgano Superior de Fiscalización del Estado**

**ACUERDO por el cual se modifica al que establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2014**

Que el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que para la revisión de la Cuenta Pública, el H. Congreso del Estado se apoyará en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, Órgano desconcentrado que goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Que asimismo, el referido artículo 40, establece que corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, fiscalizar en forma posterior los ingresos y los egresos; el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado y de los Entes Públicos Locales, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas Estatales, y también fiscalizará los recursos que como aportaciones federales ejerzan las entidades del Gobierno del Estado, los Municipios y en su caso los particulares.

Que conforme lo disponen los artículos 76 fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, corresponde originalmente al Fiscal Superior del Estado, la representación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos de la Constitución Local y de la Ley antes citada.

Que los artículos 15 y 16 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en esta materia de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, establecen que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles; así como conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, se determina que no se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, uno de enero, el cinco y veintisiete de febrero, el veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, uno y veinte de noviembre, uno de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y veinticinco de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores; esta circunstancia deberá de comunicarse a los particulares y no alterará los términos o plazos hábiles que concede la Ley.

Que el día diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor a partir del día siguiente, en el que se establecen como días de descanso obligatorio el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, el primero de mayo, el dieciséis de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el primero de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el veinticinco de diciembre.

Que con independencia de los motivos y fines que determinaron la reforma del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y del ámbito de su aplicación, existe la posibilidad de que se genere confusión, por lo que se considera conveniente y oportuno que, a fin de brindar seguridad a las entidades fiscalizables, a los servidores públicos o particulares, respecto del servicio que debe brindarse en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, requiera se determine con precisión los días en que se suspenderán labores y que se considerarán como inhábiles, durante los cuales no correrán términos legales.

Que el día 15 de enero de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Suplemento No. 7446, el Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado del H. Congreso del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en el que se señala como días inhábiles:

- 
- a) Los sábados;
  - b) Los domingos;
  - c) El 1° de enero de 2014;
  - d) El 2 y 3 de enero de 2014, por continuación de las vacaciones generales;
  - e) El lunes 3 de febrero de 2014 (en conmemoración del 5 de febrero);
  - f) El jueves 27 de febrero de 2014;
  - g) El lunes 17 de marzo de 2014 (en conmemoración del 21 de marzo);
  - h) El 17 y 18 de abril de 2014;
  - i) El jueves 1 de mayo de 2014;
  - j) El lunes 5 de mayo de 2014;
  - k) El martes 16 de septiembre de 2014;
  - l) El lunes 17 de noviembre de 2014 (en conmemoración del 20 de noviembre);
  - m) Del 18 al 31 de diciembre de 2014, con motivo del período vacacional.

Que conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, los trabajadores tendrán derecho a gozar de dos períodos de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las Entidades Públicas, las cuales para el presente caso corresponde en términos del artículo 90 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al Fiscal Superior del Estado determinar lo conducente.

Que como se señala en el Acuerdo antes citado, tratándose del primer período vacacional, no se establecieron vacaciones generales, por lo que en términos de lo señalado en las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se considera establecer éstas para el personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por el primer período del 4 al 15 de agosto de 2014.

Que conforme lo que establece el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Órgano está facultado para solicitar la publicación de los acuerdos en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Fiscal Superior del Estado, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se modifica el Acuerdo por el que se establece la suspensión de labores por días inhábiles del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para establecer que el primer período vacacional se realizará del 4 al 15 de agosto de 2014.

**SEGUNDO:** Se establece como segundo período vacacional del 18 de diciembre de 2014 al 02 de enero de 2015.

**TERCERO:** Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco a 14 de julio de 2014.

Atentamente  
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera

Carlos Pellicer Cámara No. 113 Col. Del Bosque, C.P. 86160, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. (993) 351. 19. 40, 351. 18. 50, 351. 53. 84 y 351. 50. 79. Fax: (993) 351. 19. 35.

No.- 2458

RELACION DE LOS VEHICULOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRUAS TABASCO S.A. DE C.V.

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Asuntos Juridicos da cuenta a la Directora General del Servicio Estatal de Administracion de Bienes Asegurados...

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS. DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el dia once de julio del presente año, la Direccion General de la Policia Estatal de Caminos ha puesto a disposicion del Servicio Estatal de Administracion de Bienes Asegurados...

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 33 de la Ley para la Administracion de Bienes Asegurados...

TERCERO. En consecuencia, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehiculos por lo que son de domicilio ignorado...

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicacion, de los siguientes vehiculos:

Table with columns: No., INGRESO, MARCA, LINEA, TIPO, COLOR, PLACA, ESTADO, SERIE, RETEN, AUTOMOTOR. Contains detailed vehicle registration information.

NÚM.	INGRESO	MARCA	LÍNEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	ATEN	AUTOMÓVIL
7	14/11/2012	ITALIA	MOTO	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	S/P	LICP35131075107	87 TAB	PEC
8	14/11/2012	ITALIA	MOTO	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P	S/P	ISOP700C1055878	87 TAB	PEC
9	14/11/2012	ITALIA	MOTO	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	S/P	SIN SERIE	87 TAB	PEC
10	14/11/2012	AFRICA	MOTO	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P	S/P	SIN SERIE	87 TAB	PEC
11	14/11/2012	ITALIA	MOTO	MOTOCICLETA	GRIS	S/P	S/P	SIN SERIE	87 TAB	PEC

RELACION DE LOS VEHICULOS A DISPOSICION DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRUAS OLHECA S.A. DE C.V.

NÚM.	INGRESO	MARCA	LÍNEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	ATEN	AUTOMÓVIL
1	03/04/2011	DAIC TRUCK	RAMBY	VAGONETA	ROJO	WPT543	TABASCO	IG0T15W14028153	87 OLM	PEC
2	26/06/2013	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT683	TABASCO	8118152445181427	87 OLM	PEC
3	12/08/2013	OLDSMOBILE	CUTLASS	AUTOMOVIL	GRIS	WPT643	TABASCO	1G3AGS14E6122918	87 OLM	PEC
4	26/09/2011	FORD	MARQUEL	AUTOBUS	BLANCO	WNA1438	TABASCO	258406600213	87 OLM	PEC
5	13/09/2011	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	ROJO	WPT8333	TABASCO	WVAH07W90000748	87 OLM	PEC
6	10/09/2011	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	ROJO	WPT4081	TABASCO	3L1L154445181427	87 OLM	PEC
7	21/10/2011	CHEVROLET	SILVERADO	CAMIONETA	ROJO	WPA828	TABASCO	1G0DC1K622000208	87 OLM	PEC
8	07/10/2011	FORD	F150	CAMIONETA	BLANCO	WPT854	TABASCO	NO TIENE	87 OLM	PEC
9	06/10/2011	CHEVROLET	SILVERADO	PICKUP	BLANCO	WPT676	D.F.	1G0PC2A171251208	87 OLM	PEC
10	06/10/2011	FORD	GOLF	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT877	TABASCO	1H4M318260	87 OLM	PEC
11	14/11/2011	PEUGEOT	508	AUTOMOVIL	GRIS	WPT040	TABASCO	3L1L154445181427	87 OLM	PEC
12	10/12/2011	NISSAN	TURU	AUTOMOVIL	AZUL	WPT029	D.F.	3H18107C70200227	87 OLM	PEC
13	10/12/2011	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	GRIS	WPT4343	TABASCO	3H18152518104210	87 OLM	PEC
14	11/12/2011	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	WPT851	TABASCO	1H7F810W00014217	87 OLM	PEC
15	13/12/2011	FORD	MILMAREL	VAGONETA	BLANCO	WPT262	TABASCO	4M2D011W95016373	87 OLM	PEC
16	12/01/2012	CHEVROLET	SEBILA	CAMIONETA	NEGRO	WPT850	TABASCO	S/S	87 OLM	PEC
17	21/01/2012	FORD	HEITA	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT0718	TABASCO	8H7T11740001008	87 OLM	PEC
18	18/01/2012	FORD	JETTA	AUTOMOVIL	GRIS	WPT1308	TABASCO	3NWBV0V0354000274	87 OLM	PEC
19	26/01/2012	FORD	ESCORT	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT1088	TABASCO	1H4B112K228100281	87 OLM	PEC
20	16/02/2012	FORD	SCARABAJO	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT776	EDO. VER.	1442473581	87 OLM	PEC
21	04/02/2012	FORD	SCARABAJO	AUTOMOVIL	ROJO	WPT463	EDO. VER.	3L020225	87 OLM	PEC
22	13/02/2012	DOODGE	RAM	CAMIONETA	NEGRO	WPT608	TABASCO	1DTHA16127154288	87 OLM	PEC
23	17/02/2012	FORD	CONTOUR	AUTOMOVIL	ROJO	WPT4361	TABASCO	3F0A163370M104977	87 OLM	PEC
24	16/02/2012	FORD	F-350XL	PICKUP	NEGRO	S/P	S/P	S/S	87 OLM	PEC
25	19/02/2012	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	AZUL	WPT0874	TABASCO	3H18152518104210	87 OLM	PEC
26	19/02/2012	FORD	ESCABARAJO	AUTOMOVIL	NARANJA	WPT681	TABASCO	SIN SERIE	87 OLM	PEC
27	22/02/2012	DOODGE	CAMPAN	VAGONETA	VERDE	WPT879	TABASCO	1B4G160813007828	87 OLM	PEC
28	19/02/2012	FORD	SCARABAJO	AUTOMOVIL	ROJO	WPT833	TABASCO	1140512076	87 OLM	PEC
29	19/02/2012	CHEVROLET	PONTIAC	VAGONETA	VERDE	WPT133	TABASCO	3NWBV0V0354000274	87 OLM	PEC
30	19/02/2012	FORD	ERRY	AUTOMOVIL	VERDE	WPT129	EDO. VER.	NO TIENE	87 OLM	PEC
31	19/02/2012	PONTIAC	ERRY	AUTOMOVIL	NEGRO	WPT368	TABASCO	1B4G160813007828	87 OLM	PEC
32	07/07/2012	FIAT	CIADRA	AUTOMOVIL	ROJO	S/P	S/P	V58400813007828	87 OLM	PEC
33	29/02/2012	FORD	SCARABAJO	AUTOMOVIL	ROJO	WPT418	TABASCO	NO VISIBLE	87 OLM	PEC
34	19/02/2012	CHEVROLET	TRIVY	AUTOMOVIL	GRIS	WPT4978	TABASCO	3L1L154445181427	87 OLM	PEC
35	13/02/2012	FORD	CONTOUR	AUTOMOVIL	GRIS	WPT436	TABASCO	S/S	87 OLM	PEC
36	16/02/2012	MERCURY	VILLASHEL	AUTOMOVIL	AZUL	WPT292	TABASCO	4M2D011W95016373	87 OLM	PEC
37	10/04/2012	NISSAN	SENTRA	AUTOMOVIL	AVENA	WPT206	TABASCO	3H1C51371049736	87 OLM	PEC
38	25/04/2012	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT684	TABASCO	3H1C51371049736	87 OLM	PEC
39	27/04/2012	DOODGE	RAM	CAMIONETA	GRIS	WPT833	TABASCO	1G016166	87 OLM	PEC
40	29/04/2012	FORD	NEOESTAR	VAGONETA	VERDE	WPT433	CHAPAS	1FMC431302000003	87 OLM	PEC
41	06/05/2012	NISSAN	STACEA	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT194	TABASCO	1G4N155300020791	87 OLM	PEC
42	14/05/2012	NISSAN	STACEA	CAMIONETA	ROJO	WPT354	TABASCO	NO TIENE	87 OLM	PEC
43	19/05/2012	FIAT	ERRY	VAGONETA	QUARADO	S/P	S/P	QUERADO	87 OLM	PEC
44	21/05/2012	FORD	JETTA	AUTOMOVIL	GRIS	WPT162	D.F.	WVAH07W90000748	87 OLM	PEC
45	23/05/2012	CHRYSLER	PTACRIVY	VAGONETA	CAFE	WPT570	EDO. VER.	2C6M14413104936	87 OLM	PEC
46	16/05/2012	FIAT	CORDONA	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT048	TABASCO	SIN SERIE	87 OLM	PEC
47	01/07/2012	FORD	RANGER	CAMIONETA	AZUL	WPT597	TABASCO	1F7C10425P48785	87 OLM	PEC
48	14/07/2012	VOLKSWAGEN	SEHAN	SCARABAJO	AZUL	WPT678	TABASCO	1140617357	87 OLM	PEC
49	14/07/2012	NISSAN	PICKUP	CAMIONETA	BLANCO	WPT630	TABASCO	8U7100047963511	87 OLM	PEC
50	11/07/2012	CHRYSLER	VOLARE	AUTOMOVIL	GRIS	WPT671	CHAPAS	16-30287	87 OLM	PEC
51	14/07/2012	DOODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	GRIS	WPT433	TABASCO	1A3246C7918745	87 OLM	PEC
52	22/07/2012	CHEVROLET	OLDSMOBILE	AUTOMOVIL	CAFE	WPT630	TABASCO	1G0LAW18076513379	87 OLM	PEC
53	23/07/2012	FORD	WINOSTAR	VAGONETA	AZUL	WPT532	EDO. VER.	2F4DAS1400000000	87 OLM	PEC
54	13/07/2012	CHEVROLET	TRIVY	AUTOMOVIL	NEGRO	WPT615	TABASCO	3G1L913170133324	87 OLM	PEC
55	26/07/2012	DOODGE	RAM	AUTOMOVIL	VERDE	WPT681	TABASCO	3C6L547075114821	87 OLM	PEC
56	26/07/2012	DOODGE	STRATUS	AUTOMOVIL	AZUL	WPT434	TABASCO	1FMC431302000003	87 OLM	PEC
57	03/08/2012	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	ROJO	WPT324	EDO. VER.	SIN SERIE	87 OLM	PEC
58	24/08/2012	CHEVROLET	S/P	PICKUP	VERDE	WPT249	TABASCO	NO VISIBLE	87 OLM	PEC

NÚM.	INGRESO	MARCA	LÍNEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	ATEN	AUTOMÓVIL
59	24/08/2012	FORD	MARQUEL	AUTOMOVIL	NEGRO	WPT464	VIAJANAL	12W180065179411	87 OLM	PEC
60	04/08/2012	CHEVROLET	BLAZER	VAGONETA	ROJO	WPT137	TABASCO	3G0C113040133576	87 OLM	PEC
61	15/08/2012	VOLKSWAGEN	SCARABAJO	AUTOMOVIL	GRIS	WPT434	TABASCO	1140607791	87 OLM	PEC
62	15/08/2012	NISSAN	PROLIA	CAMIONETA	BLANCO	WPT134	TABASCO	NO TIENE	87 OLM	PEC
63	25/08/2012	VOLKSWAGEN	SEAN	AUTOMOVIL	ROJO	WPT505	TABASCO	1FVW011204413896	87 OLM	PEC
64	25/08/2012	DOODGE	GLAZIER	VAGONETA	AZUL	WPT134	TABASCO	1B4G160813007828	87 OLM	PEC
65	25/08/2012	FORD	JETTA	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT137	TABASCO	1FVW011204413896	87 OLM	PEC
66	25/08/2012	FORD	CLARA	CAMIONETA	BLANCO	WPT134	EDO. VER.	1A3246C7918745	87 OLM	PEC
67	24/08/2012	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTOMOVIL	NEGRO	WPT134	TABASCO	SIN SERIE	87 OLM	PEC
68	14/08/2012	FORD	RANGER	PICKUP	VERDE	WPT137	D.F.	1H7F810W00014217	87 OLM	PEC
69	29/08/2012	VOLKSWAGEN	POINTER	AUTOMOVIL	ROJO	WPT134	TABASCO	3H1C51371049736	87 OLM	PEC
70	07/10/2012	CHEVROLET	SHADOW	AUTOMOVIL	BLANCO	WPT134	D.F.	QUERADO	87 OLM	PEC
71	12/10/2012	VOLKSWAGEN	CARIBE	AUTOMOVIL	VERDE	WPT633	TABASCO	SIN SERIE	87 OLM	PEC
72	17/10/2012	DOODGE	SPRIT	AUTOMOVIL	ROJO	WPT274	TABASCO	NO TIENE	87 OLM	PEC
73	12/10/2011	FORD	EXPLORER	VAGONETA	BLANCO	WPT133	EDO. VER.	1F6D051425818427	87 OLM	PEC
74	04/11/2011	VOLKSWAGEN	SCARABAJO	AUTOMOVIL	VERDE	WPT134	CHAPAS	3F0A163370M104977	87 OLM	PEC
75	04/11/2011	VOLKSWAGEN	ATLANTIS	AUTOMOVIL	VERDE	WPT844	TABASCO	MOX C 90375	87 OLM	PEC
76	14/11/2011	FORD	WINOSTAR	VAGONETA	AVENA	WPT630	TABASCO	2F4DAS1400000000	87 OLM	PEC
77	14/11/2011	FORD	TSURU	AUTOMOVIL	AVENA	WPT630	TABASCO	1FVW011204413896	87 OLM	PEC
78	14/11/2011	FORD	DEARB	AUTOMOVIL	NEGRO	WPT130	TABASCO	SIN SERIE	87 OLM	PEC
79	14/11/2011	FORD	WINDSTAR	VAGONETA	ROJO	WPT134	EDO. VER.	2F4DAS1400000000	87 OLM	PEC
80	09/11/2011	CHEVROLET	STRATUS	AUTOMOVIL	ROJADO	WPT134	JALISCO	3C0D34451W722880	87 OLM	PEC
81	04/11/2011	CHEVROLET	CAVALIER	AUTOMOVIL	ROJO	WPT637	TABASCO	3G1L913170133324	87 OLM	PEC
82	14/11/2011	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTOMOVIL	ROJO	WPT284	TABASCO	3H1C51371049736	87 OLM	PEC
83	25/12/2011	VOLKSWAGEN	SCARABAJO	AUTOMOVIL	ROJO	WPT444	TABASCO	1140607791	87 OLM	PEC
84	14/11/2011	NISSAN	TSURU	AUTOMOVIL	AZUL	WPT130	TABASCO	3H1C51371049736	87 OLM	PEC
85	24/12/2012	FORD	EXPLORER	VAGONETA	ROJO	WPT133	TABASCO	1F6D051425818427	87 OLM	PEC
86	21/11/2012	ITALIA	125	MOTOCICLETA	ROJO	S/P	S/P	350PT0891002379	87 OLM	PEC
87	04/10/2011	TRUCO	TRECELO	MOTOCICLETA	AZUL	S/P	S/P	SIN SERIE	87 OLM	PEC
88	14/11/2011	SPAINCA	TRECELO	MOTOCICLETA	AZUL	S/P	S/P	SIN SERIE	87 OLM	PEC
89	15/02/2012	SUCLESITA	COCLETA	COCLETA	MOPADO	S/P	S/P	SIN SERIE	87 OLM	PEC
90	15/02/2012	ITALICA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	AZUL	201C	JALISCO	1140607791	87 OLM	PEC
91	24/12/2011	ITALICA	MOTO	MOTOCICLETA	GRIS	WPT58	TABASCO	1140607791	87 OLM	PEC
92	14/10/2012	ITALICA	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA	ROJO	WPT134	TABASCO	1140607791	87 OLM	PEC
93	14/10/2012	AFRICA	MOTO	MOTOCICLETA	AZUL	200V2	TABASCO	WPT630	87 OLM	PEC
94	27/10/2012									

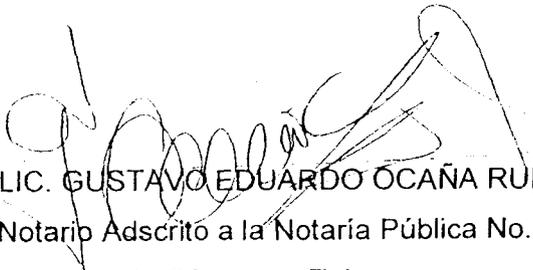
No.- 2474

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura número 11538, Volumen CXLIV, de fecha veintidós de febrero del año doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, Licenciado GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN GARCIA HERNÁNDEZ. El señor FRANCISCO TRINIDAD GARCÍA, aceptó el cargo de Albacea Ejecutor, que se le confirió y también junto con los CC. MARÍA ANTONIA TRINIDAD GARCIA, YNOCENTE TRINIDAD GARCIA y/o INOCENTE TRINIDAD GARCIA, RUBEN TRINIDAD GARCIA, UVILLADO TRINIDAD GARCIA y/o WVILLADO TRINIDAD GARCIA, GERARDÓ TRINIDAD GARCIA, JOSEFINA TRINIDAD GARCIA, MIGUEL ANGEL TRINIDAD GARCIA, ANDREA TRINIDAD GARCIA, quien por no poder firmar, se hizo acompañar del señor MARCO ANTONIO MAGDONALD TRINIDAD, para que firmara a su ruego, y DIONICIO TRINIDAD GARCÍA, aceptaron la herencia y declararon que ya procedieron a formular inventario de los bienes hereditarios.

H. Cárdenas, Tabasco, a 28 de julio de 2014.

ATENTAMENTE

  
LIC. GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ

Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 4  
de Cárdenas, Tabasco.



No.- 2455

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUITO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

En el expediente civil número **00427/2008**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **JOSÉ CRUZ OROZCO**, en contra de **MAURO RAFAEL PIÑA LUGO Y OTRCS**, con fecha once de julio de dos mil catorce, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al actor ejecutante licenciado **JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a subasta pública en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que los avalúos difieren entre sí, deberán tomarse en cuenta para obtener el valor correspondiente.

PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Juárez número 1137-A Colonia Santa Amalia de COMALCALCO, TABASCO; constante de una superficie de 1,147.12 metros cuadrados (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS DOCE CENTÍMETROS); Superficie Construida 706.40 M2. (sieteo seis metros cuarenta centímetros cuadrados); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 143.39 metros con María de Lourdes Morales de Falconi; al SUR 143.39 metros con Carmen Morales de Mora; al ESTE 8.00 metros con Manuel Gil Granell; y, al OESTE 8.00 metros con Avenida Juárez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el **FOLIO REAL: 26019, No. de Predio: 51461 folio 221 volumen 211**; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$361,760.00 más \$1 100,840.00 da la cantidad de \$1 462,600.00 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$731,300.00 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble citado.

PREDIO RUSTICO, ubicado en Ranchería Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 9-64-48.0 Hectarias localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en quince medidas 51.80 M. 89.10 M. 54.55 m. 29.70 M; 40.20 M; 22.60 M; 5.00 M; 34.10 M; 5.80 M; 16.00 M; 13.70M 21.40M; 69.80M; 57.00M; Y 3.80M; Con camino vecinal y Manuel Granell Sastre; al ESTE en tres medidas 90.00M; 479.00 M; y 115.40 M; con Ignacio Ochoa Escalante y Manuel Fernández Peralta SUROESTE 389.M; Manuel Ochoa Escalante; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Folio Real 66053 No. de Predio 24538; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$1'446,720.00 más \$5'460,727.50 dando la cantidad de \$6'907,447.50 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$3'453,723.70 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES 70/100 MONEDA NACIONAL).

Segundo. La cantidad que servirá como base para el remate será de **\$2'797,516.30** (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS

30/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en segunda almoneda, atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos adscrito a estos Juzgado Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovrosa Wade sin número de la colonia centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

Cuarto. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate en tercera almoneda se llevará a efecto a las **NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

Quinto. Por otra parte en cuenta a lo que solicita el endosatario en procuración, licenciado Javier Barrada Hernandez de que se gire oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio para efectos de que se abstengan de inscribir cualquier acto traslativo de dominio, de los bienes materia de la litis, de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, no ha lugar acordar favorable lo peticionado toda vez, que ya obra la anotación (gravamen) de los embargos en los predios que se rematan.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado **PABLO MAGAÑA MURILLO**, Juez Segundo Civil de Primera instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado(a) **FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ**, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.

No. 2454

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente número 264/2014, relativo al procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, promovido por el ciudadano José Zentella Bello, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

**RAZÓN SECRETARIAL.** En siete de julio de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por JOSE EDUARDO ZENTELLA BELLO, recibido en fecha cuatro de julio de dos mil catorce. Conste.

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentado a JOSE EDUARDO ZENTELLA BELLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) PLANO ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (1) CESION DE DERECHOS ORIGINAL, (2) OFICIO COPIA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia José María Pino Suárez del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de (103-73-24 has), ciento tres hectáreas, setenta y tres aéreas veinticuatro centiáreas, el cual se encuentra dividido en dos polígonos: POLÍGONO UNO, constante de una superficie de (22-16-31 has) veintidós hectáreas, dieciséis áreas, treinta y un centiáreas, que se localiza, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con dos medidas 100.00 metros 940.81 metros, con calle de acceso; AL SUR, 1010.24 metros con propiedad del ciudadano Felipe Valencia Carranza, al ESTE 88.00 Metros con lote numero 46 (cuarenta y seis) propiedad del señor Felipe Valencia Carranza; al OESTE 327.00 Metros con colonia Manuel Sánchez Mármol (Rancho El Cabe Forestales Mexicanos); POLÍGONO DOS: Constante de una superficie de 80-52-84 has ochenta hectáreas, cincuenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas, que se localiza AL NORTE, con cuatro medidas 613.50 metros. 17.00 Metros 31.50 metros y 355.20 metros, con lote treinta y cuatro (34) propiedad de Felipe Valencia Carranza; AL SUR, con dos medidas 101.26 metros y 939.55 metros con calle de acceso; AL ESTE 937.48 metros, con lote número 46 (cuarenta y seis) con propiedad del Señor Felipe Valencia Carranza; y AL OESTE, 669.80 metros con colonia Manuel Sánchez Mármol (Rancho El Cabe Forestales Mexicanos);

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

**CUARTO.** Notifíquese a los colindantes Felipe Valencia Carranza, con domicilio en la calle principal de la colonia Agrícola y Ganadera José María Pino Suárez del municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle de acceso de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta

Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírase atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notificar los presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

**SEXTO.** En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos CLAUDIA MENA MACHIN, FEIPE DE JESUS PAGOLA DE LOS SANTOS Y ELEAZAR CASAJUZ PICASSO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos Lorenzo Antonio Gómez Jiménez y Erick Manuel Ocaña Gallegos, así como a los Licenciados Edgar Hernández Vigil y Juan José Nahuatt designando a los dos últimos como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

**OCTAVO.** Así mismo se requiere al promovente para que en que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, aclare si la colindancia referente a la colonia Manuel Sánchez Mármol es de carácter municipal con relación al propietario del Rancho El Cabe Forestales Mexicanos, en el entendido que de ser lo segundo tendrá que proporcionar el nombre preciso de dicho propietario o su representante legal en todo caso, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.



EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO

No.- 2466

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO RAFAEL CORDERO DOMÍNGUEZ, LOS AUTOS DE FECHAS 03 DE JUNIO DE 2010 Y 21 DE MARZO DE 2014, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

En el Expediente Número 468/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano ANTONIO QUINTERO CANEDO en contra del ciudadano RAFAEL CORDERO DOMÍNGUEZ, se dictaron unos proveídos que copiado a la letra dicen:

AUTO DE FECHA  
21/MARZO/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Por presentado al licenciado Miguel Ángel Arjona Hernández apoderado legal de la parte actora, con el escrito de demanda, mediante el cual devuelve los edictos que le fueron entregados por esta Jueza en diez de enero de dos mil catorce, por las razones que expone, en consecuencia se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales conducentes.

Ahora bien como lo solicita el promovente de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese al ciudadano Rafael Cordero Domínguez, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces consecutivas en un periódico del diario oficial del Estado, así como también en un periódico de mayor circulación en el Estado, fijándose además en la puerta del juzgado por el plazo antes precisado, el original de dicho edicto, para los efectos que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio del tres de junio de dos mil diez, así como en términos del proveído de tres de septiembre de dos mil trece.

Con fundamento en el artículo 345 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se le hace saber al ciudadano Rafael Cordero Domínguez, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de ocho días para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

**MOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA  
02/MAYO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Ciudadano ANTONIO QUINTERO CANEDO, tal y como lo acreditan con la copia certificada de la escritura pública número 27,653, de fecha 24 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público número 13 de esta Ciudad.

Con tal carácter promueve en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, en contra del ciudadano RAFAEL CORDERO DOMÍNGUEZ, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Senda Tulipán Africano, Manzana 15 Lote 38, Colonia Parrilla II municipio

de Centro Tabasco; de quien se reclama la cantidad de \$746,920.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en los incisos B), C) y D) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los numerales 175, 176 y 196 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Requírasele al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe la actora.

Hecho lo anterior, hágasele del conocimiento al demandado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio de dos mil ocho, se le concede el término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas o a oponer excepciones que tuviere respecto de dicho embargo.

**CUARTO.-** De igual modo requírasele al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiera practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibida que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.

**QUINTO.-** Asimismo requírasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

**SÉPTIMO.-** Asimismo el actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 229 de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARVIN OSORIO MARIN, JOEL TARACENA SANTOS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MARTHA LILIA TORRANO DOMÍNGUEZ, DELMAR ARCE CORTEZ así como a las Pasantes en Derecho Ciudadanos ALEJANDRO JUÁREZ CRUZ, LORENA JIMÉNEZ RUIZ y THANIA ALEJANDRA SOCANEGRA GONZÁLEZ.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción consistente en 01 pagar original.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro,

Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frias, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, DADO A LOS

CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL  
LICDO. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ IMÉNEZ

No.- 2465

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 81/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ABEL SOBERANO RAMIREZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

#### INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 554 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de catastro, Un contrato privado de cesión de derechos de posesión; Un plano; Una constancia de informe de predio; Una cédula catastral; Dos recibos de pago de impuesto predial; certificado negativo expedido por el Instituto Registral; Una constancia de posesión, Un certificado de valor catastral; se tiene al ciudadano ABEL SOBERANO RAMIREZ, respecto al predio Rústico ubicado en la Ranchería San Roque, de este municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 25-05-60-00 hectáreas; Al norte: 320.00 metros con terrenos Nacionales; al Sur 320.00 metros con Abel Soberano Ramirez; al Este 783.00 metros con el promovente Abel Soberano Ramirez y al Oeste 783.00 con Abel Soberano Ramirez; así como otra superficie colindante como demasia constante de una superficie de 45-08-52-21 hectáreas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte en dos medidas 320.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez y 420.00 metros con terrenos Nacionales; Al SUR, en 290.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez; Al ESTE, en 1,400.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez y al OESTE, en dos medidas 617.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez y 783.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez, de acuerdo a la rectificación de medidas y que ambos predios va fusionados hacen la totalidad de 70-14-12-21 hectáreas.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 81/2014, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida ABEL SOBERANO RAMIREZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término debiera señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, en el termino de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de su recepción, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería San Roque, de este municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 25-05-60-00 hectáreas; Al norte: 320.00 metros con terrenos Nacionales; al Sur 320.00 metros con Abel Soberano Ramirez; al Este 783.00 metros con el promovente Abel Soberano Ramirez y al Oeste 783.00 con Abel Soberano Ramirez; así como otra superficie colindante como demasia constante de una superficie de 45-08-52-21 hectáreas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes Al Norte en dos medidas 320.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez y 420.00 metros con terrenos Nacionales; Al SUR, en 290.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez; Al ESTE, en 1,400.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez y al OESTE, en dos medidas 617.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez y 783.00 metros con posesión de Abel Soberano Ramirez, de acuerdo a la rectificación de medidas y que ambos predios va fusionados hacen la totalidad de 70-14-12-21 hectáreas afecta o no área o superficie que sea propiedad de la nación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEPTIMO.** Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones en la Calle Francisco I. Madero número 215 de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciba al/licenciado PABLO CONTRERAS PEREZ, a quien nombra como su abogado patrono, quien tiene registrada su cedula profesional en el Libro Tomo número 1 de Registro de Cédulas Profesionales a folio 4 con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.

**OCTAVO.-** Finalmente, con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere al promovente para que dentro del termino de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba el documento certificado por Notario Publico Número 33 de Centro, Tabasco, con el cual se modificó el nombre del propietario por venta total y se rectificó la superficie por nuevo levantamiento topográfico según documento certificado por dicho Notario, tal y como consta en la copia al carbón del memorandum 201102204, de fecha siete de junio de dos mil once, suscrito por el C. P. Roberto Pérez Zamudio, subdirector de Catastro Municipal, que agrejo a su escrito inicial de demanda y que obra a fojas dieciséis de autos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA M.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE  
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 2297

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA ISELA PEREZ DURAN Y ELIZABETH PEREZ DURAN, CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCÓ., A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentadas a las ciudadanas ROSA ISELA PÉREZ DURÁN Y ELIZABETH PÉREZ DURÁN, con su escrito de demanda y documentos que acompaña consistente en: UNA ESCRITURA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE NÚMERO 7,236, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, CON COPIA DE UN ESCRITO, UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL ORIGINAL, DOS COPIAS SIMPLES DE UN ESCRITO, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 143 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 474.00 M2 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 40.00 Metros con GUADALUPE MORENO DE PÉREZ; AL SUR, 40.00 metros con MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ, al ESTE 11.85 metros con la CALLE IGNACIO GUTIERREZ; y al OESTE metros con MARÍA VIUDA DE MORENO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 106/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de

mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes GUADALUPE MORENO DE PÉREZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 145; MARÍA DEL C. JIMÉNEZ JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez número 149, y MARIA JIMÉNEZ VIUDA DE MORENO y/o quien sus intereses represente en la calle Ignacio Gutiérrez número 141 todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace a la calle Ignacio Gutiérrez de esta Ciudad, se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos EZEQUIEL ZAMORA SANTIAGO, MARCELA ZAMORA SANTIAGO Y CATALINA DURAN ACEVEDO, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle José María Morelos y Pavón sin número de la colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos JAIME DAVID HERNANDEZ y JAVIER GARDUZA SARABIA, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública que avala la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más

para completar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

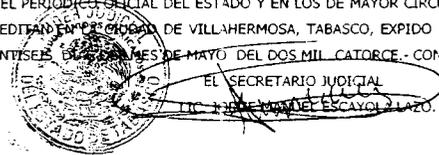
NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto.

DÉCIMO. Dígase al promovente que la escritura pública 7,236 volumen 76 de fecha 13 de julio del 2007, pasada ante la fe del licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público número dos de esta Ciudad, que contiene el acto de Información de Adperpetuum relativo al predio del cual promueve las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN PROVEDOR DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. - CONSTE. -

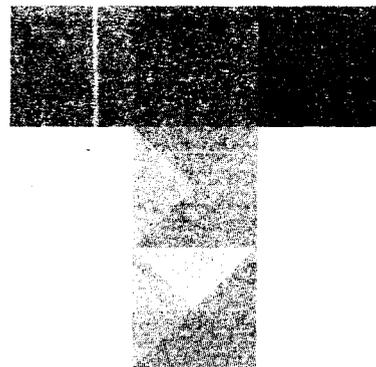


## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2478	CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL No. 03/14 H. AYTTO. CENTRO. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.....	1
No.- 2479	ACUERDO. ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO	3
No.- 2458	RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE GRUAS TABASCO S.A. DE C.V.....	6
No.- 2474	AVISO NOTARIAL C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ.....	8
No.- 2455	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00427/2008.....	9
No.- 2454	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 264/2014.....	10
No.- 2466	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 468/2010.....	11
No.- 2465	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 81/2014.....	12
No.- 2297	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 106/2014.....	13
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.